
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.461

Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1656364

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO(A)
REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE TARAPACÁ**

Núm. 372 exento.- Santiago, 12 de agosto de 2019.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en el artículo 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1 y 2 del DFL N° 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; artículo 1° N° 22 del decreto N° 19, sobre facultades de los Ministros de Estado; la resolución N° 6 de 2019, emitida por Contraloría General de la República, y cualquier otra normativa atinente a la materia;

Considerando:

La solicitud realizada por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá;

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad;

Decreto:

I.- Establécese que el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, grado 4° EUR, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

- 1.- Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura, Región de Tarapacá.
- 2.- Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Tarapacá.
- 3.- Secretario(a) Regional Ministerial de Energía, Región de Tarapacá.

II.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios(as) que ocupan los cargos señalados en los numerales 1 al 3 del presente decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones sin esperar total tramitación del mismo, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el(la) Secretario(a) Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Ward Edwards, Ministro de Bienes Nacionales.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., José Barría Bustamante, Subsecretario de Bienes Nacionales Subrogante.